

LA FORMA EN QUE SE EJERCE LA CIUDADANÍA EN LA DEMOCRACIA COLOMBIANA -SOCIALIZACIÓN POLÍTICA Y CULTURA CIUDADANA-

THE WAY IN WHICH CITIZENSHIP IS EXERCISED
IN THE COLOMBIAN DEMOCRACY
-POLITICAL SOCIALIZATION AND CITIZEN CULTURE-

BEATRIZ PERALTA DUQUE*

Resumen

El siguiente análisis explica el alcance de la forma como se ejerce la ciudadanía en la democracia colombiana. Para ello, es importante tener en cuenta que en el desarrollo de la reflexión se revisa el concepto de *ciudadanía*, y algunos elementos teóricos sobre las relaciones entre socialización política y cultura política; además, sobre la perspectiva política propia de la democracia liberal.

En la comprensión de este referente teórico y su realidad empírica, es necesario mirar con atención los efectos y/o las consecuencias de los fenómenos de producción y reproducción que, en las sociedades capitalistas avanzadas, crean lo que Boaventura de Sousa Santos define como *los excesos de regulación de la modernidad*.

En la medida en que busca mejorar la comprensión del papel de los ciudadanos en la formulación y el desarrollo de la política pública, se plantea la idea de fortalecer los mecanismos de inclusión social y política en el contexto de la gestión pública local, lo que favorecería el desarrollo de formas organizativas que permitan el surgimiento de un modelo de participación político y social que traduzca de forma integral las expectativas de los *nuevos sujetos sociales* y de los *Nuevos Movimientos Sociales* (NMSs). En consonancia con el principio de ciudadanía activa que propone Norbert Lechner, la formación de estructuras y procesos políticos interactivos (comunicativos y de formación ciudadana) contribuirían al establecimiento de la democracia participativa.

Palabras clave: ciudadanía, socialización política, interés público, cultura política, democracia liberal, participación ciudadana, descentralización.

* Trabajadora Social, Mg. Desarrollo Educativo y Social. Candidata a Doctora en Ciencias Sociales. Niñez y Juventud. 2010. (CINDE - Universidad de Manizales). Profesora Departamento Desarrollo Humano, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas. E-mail: beatriz.peralta @ucaldas.edu.co

Abstract

The following analysis explains the scope of the way in which citizenship is exercised in the Colombian Democracy. In order to do this, it is important to consider that, in the development of this reflection, the concept of citizenship and some theoretical elements about the relationship between political socialization and political culture and about the political perspective proper to liberal democracy are revised.

In the understanding of this theoretical referent and its empirical reality, it is necessary to attentively observe the effects and/or the consequences of the production and reproduction phenomena which, in the advanced capitalist societies create what Boaventura de Sousa Santos defines as excesses of regulation of modernity

As much as it is intended to search for the improvement of the citizen's role in the formulation and development of the public politics, the idea of strengthening the social and political inclusion mechanisms in the context of the local public management is suggested, which would favor the development of organizational forms that allow the emergence of a social and political participation model which translates, in a holistic way, the expectations of the new social individuals and the New Social Movements (NSM). In accordance with the principle of active citizenship proposed by Norbert Lechner, the formation of interactive political structures and processes (communicative in the citizen education) would contribute to the establishment of participative democracy.

Key words: citizenship, political socialization, public interest, political culture, liberal democracy, citizen participation, decentralization.

Introducción

A partir de la reflexión teórica sobre las experiencias recreadas en el Seminario de Desarrollo Humano Integral: "Perspectivas, políticas, éticas y morales de la niñez y la juventud" (Universidad de Manizales - CINDE), este ensayo retoma factores sociopolíticos de la historia contemporánea del país, que permiten explicar la forma como se ha ejercido la ciudadanía en Colombia.

Se parte del concepto de ciudadanía en el marco de la teoría política liberal que no considera el conjunto de las relaciones entre subjetividad y ciudadanía que caracterizan los procesos de democratización política, que para el caso de algunos países en América Latina, Brasil y Portugal, por ejemplo, han sido impulsados por los viejos y los Nuevos Movimientos Sociales (NMS). Este referente es necesario para comprender la manera como se ha ejercido la ciudadanía y la participación en los asuntos de interés público en el país.

Los siguientes son algunos de los interrogantes que guían el desarrollo de la reflexión:

- ¿Cuál ha sido el contexto socio-político en el que se ha ejercido la ciudadanía en Colombia?
- ¿Cuáles han sido los mecanismos de participación ciudadana que se han utilizado para intervenir en los asuntos de interés público?
- ¿Qué rasgos han asumido las relaciones entre socialización política y los procesos de configuración de subjetividades y de construcción de cultura política en Colombia?

A lo anterior, se suman variables como: tensiones entre democracia participativa y neoliberalismo, participación ciudadana y legitimidad del Estado, Estado social de derecho y exclusión social.

Comprender los nuevos significados de ciudadanía y participación ciudadana, ayudará a enfocar los vacíos o las deficiencias que, en principio, pueden ser consideradas como fundamentales para explicar el planteamiento central del análisis:

“Interrogarse acerca de la participación ciudadana en asuntos de interés público equivale a preguntarse acerca de la forma en que se ejerce la ciudadanía y se pone en marcha la estructura de derechos y deberes de las personas frente al Estado. También la globalización, la modernización y el modelo económico imperante ofrecen nuevos conceptos de ciudadanía asignándole responsabilidad al menos en parte de los resultados de la política social, lo que otorga centralidad a los procesos de participación ciudadana en las políticas públicas” (Serrano, 1998 pp. 30).

Estado y poder político en Colombia: ¿Un espacio democrático y participativo?

A través de la participación, las comunidades y los sectores sociales influyen en los proyectos, programas y políticas que les afectan, implicándose en la toma de decisiones y en la gestación de los recursos.

Existen al menos dos formas de concebir la participación, ya sea como medio orientado a la satisfacción de determinados objetivos o como fin en sí misma, ligada a la idea del fortalecimiento democrático. En este segundo sentido, la participación permite a los sujetos incidir en decisiones colectivas, mejorando sus capacidades y dotándolos de mayor control e influencia sobre los recursos y procesos políticos.

“La participación ciudadana surge en Colombia como un medio para renovar las estructuras formales de la democracia y convertirlas en dispositivos capaces de interpretar la voluntad y las demandas de la población en la materialización efectiva de sus derechos fundamentales. Surge en la doble combinación del interés institucional de ampliar los espacios de participación de la ciudadanía en la gestión pública y, como consecuencia de los procesos de lucha de la ciudadanía para reivindicar sus derechos en el marco de un proceso general de calidad de vida humana” (Gallego, 2008: 50).

La participación busca generar el acercamiento del ciudadano a la esfera del interés público en los escenarios de la formulación de la política pública, los planes de desarrollo y el ejercicio de la administración pública. La participación ciudadana en la gestión pública, busca derrotar las tradicionales formas de clientelismo político, las prácticas encubiertas de corrupción administrativa y colocar en la agenda ciudadana la defensa del interés colectivo.

¿Qué ha pasado con la participación política de la juventud? Al respecto hay que distinguir entre la participación *convencional* y la *no convencional*. En la primera, se incluyen actividades que se encuadran dentro de las normas sociales y políticas más consagradas, especialmente en torno del voto y la participación en las campañas electorales.

“El concepto de participación política no convencional, en cambio, nace en los años setenta del siglo pasado para incluir actos de protesta y rechazo hacia el sistema político característicos de aquel momento. Estos son también expresiones de intereses y opiniones que buscan influir en la acción del gobierno, y por lo tanto deben considerarse formas de participación política. La participación en nuevos movimientos sociales y en redes diversas también ha sido incluida dentro de este tipo de participación política no convencional” (Barnes, Kaase *et al.*, 1979: 13).

Cuando las prácticas corruptas y clientelares siguen siendo propias de la cultura política y de las prácticas administrativas de un país, es normal que se incrementen las formas de participación *“no convencional”*, marginales y contestatarias en la población juvenil. En esta medida, es importante formular un modelo de participación ciudadana que posibilite la participación *“convencional”* de los jóvenes en escenarios democráticos, en una nueva relación del joven con lo público motivada desde una concepción ética y moral, que se define en torno al interés general, la ayuda mutua, la solidaridad y la construcción de estrategias y mecanismos generadores de calidad de vida humana.

En el presente análisis, se asume que la participación ciudadana es análoga a la participación política porque la primera implica la intervención directa de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas y estas expresan explícitamente el ejercicio del poder político. Ahora bien, el concepto de participación es consustancial con la democracia y con el desarrollo del Estado democrático, que se define como postulado normativo y como praxis en los gobiernos legal y democráticamente electos. Además de ello, es necesario señalar que:

“un régimen democrático supone la existencia de mecanismos de participación ciudadana en el ejercicio del poder y en los asuntos públicos, y por otra parte, [que] la gobernabilidad de un sistema político está condicionada, entre otros factores, por la capacidad de los gobiernos para satisfacer las demandas sociales y para mantener la estabilidad y el consenso político, lo cual solo es posible si existen niveles de participación popular” (Pérez, 1994 pp.3).

La analogía entre la participación ciudadana y la política tiene, en este contexto, una característica muy particular: si es posible afirmar que “*el desequilibrio en el pilar de la regulación consistió globalmente en el desarrollo hipertrofiado del principio del mercado en detrimento del principio del Estado y de ambos en detrimento del principio de la comunidad*” (De Sousa, 1998 pp.456), también es posible afirmar entonces que el concepto mismo de ciudadanía estaría afectado en razón a este mismo principio. En consecuencia, si bien es cierto afirmar que en Colombia el régimen democrático dispone de los mecanismos de participación ciudadana, que son necesarios para el ejercicio del poder y la gestión de los asuntos públicos, no es menos cierto que el ejercicio de la ciudadanía en las últimas décadas ha sido un ejercicio limitado por la rehegemonización del mercado y la colonización, por parte de éste, del principio del Estado y del principio de la comunidad.

En este caso, no es extraño afirmar que la *difusión social del trabajo* y el *aislamiento político del trabajo*, no sólo han inhibido el desarrollo de un tipo de ciudadanía cuyos límites o factores determinantes podrían ubicarse por fuera de la teoría liberal, sino que además se ha propiciado un tipo de ciudadanía en la cual la participación ha quedado reducida al ejercicio electoral y/o derecho al voto. La marginalización total del principio de la comunidad —tal y como lo define Rousseau—, constituye entonces una de las manifestaciones más significativas de lo que el mismo autor considera como *la tensión entre la subjetividad individual de los agentes en la sociedad civil y la subjetividad monumental del Estado*.

En tanto que el concepto de ciudadanía inherente a la teoría liberal —y por lo tanto, a su propia definición de sujeto social—, obliga el aseguramiento de los derechos económicos, políticos y sociales al conjunto de la población, el avance del capitalismo moderno supone, por otra parte, la reducción de las posibilidades reales para el aseguramiento de los mismos derechos.

En Colombia, por ejemplo, la implementación de la Carta Política en 1991, plantea un nuevo ordenamiento jurídico y político que garantiza la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones públicas y en el acceso de la comunidad en el poder municipal y/o local del país. El fenómeno de la participación ciudadana en los asuntos del Estado, es asociada con los fenómenos de la democracia y la gobernabilidad de los sistemas políticos modernos, teniendo en cuenta que ella misma está condicionada, entre otros factores, por la capacidad de los gobiernos para satisfacer las demandas sociales y para mantener la estabilidad y el consenso político, lo cual sólo es posible si existen elevados niveles de participación popular.

De igual manera, la descentralización municipal faculta a los ciudadanos para ser tomados en cuenta en la planificación estatal (formulación, control y seguimiento de la política pública en su conjunto) y para elegir, además, a sus gobernantes. En adelante, serán responsables de las funciones relacionadas con el control y la ejecución de las acciones en los asuntos públicos y privados que puedan afectar en lo político, económico, social y ambiental su pleno desarrollo tanto en el plano del ser humano individual como en el de la comunidad en la que se desenvuelve.

Cómo explicar entonces que:

“[...] las democracias latinoamericanas cumplen los requisitos mínimos que definen un régimen democrático, como la elección libre y periódica del gobierno, una competencia abierta e informada entre diferentes opciones, la vigencia de la voluntad mayoritaria y el respeto por los derechos de las minorías, [pero también, que los] desórdenes de diverso tipo parecen amenazar recurrentemente (de modo real o aparente) la estabilidad del orden democrático, lo cual fomenta la preocupación por sus fallas estructurales”(Lechner, 1997: 16).

Si observamos esto mismo desde el punto de vista de las ciudadanía juveniles en América Latina, cabe afirmar que:

“Las políticas económicas neoliberales aunadas al fortalecimiento de la lógica del mercado y al repliegue del Estado de bienestar, han terminado por reducir al límite de lo tolerable, las políticas públicas destinadas a brindar, aunque sea mínimamente, el acceso a ciertas garantías sociales, fundamentales para sobrevivir a las condiciones que impone el libre comercio y el debilitamiento del Estado”(Reguillo, 2003: 5).

Desde el punto de vista de las ciudadanía juveniles, la tensión entre la subjetividad individual de los agentes en la sociedad civil y la subjetividad monumental del Estado, no sólo nos ayuda

a explicar la contradicción que existe en el seno de la teoría liberal, sino que también nos permite conocer de manera profunda los factores que han contribuido a la formación de un concepto de ciudadanía, a partir del cual los jóvenes quedan reducidos a una fuerza electoral y al objeto de las políticas compensatorias que han sustituido la política social del Estado.

Ante fenómenos de alta conflictividad social o problemas de gobernabilidad por el debilitamiento del Estado, la restricción del ejercicio de la ciudadanía al campo de lo estrictamente electoral y asistencial, ha llevado a que la participación de amplios sectores populares y en este caso en particular, la participación juvenil, quede reducida a un tipo de acción y representación que únicamente se puede desarrollar en el marco de los partidos políticos o simplemente en el marco de una lógica partidista. No es extraño, entonces, que ante los formalismos de la dimensión política —que en términos generales se reduzca a la democracia electoral—, *“los jóvenes no están especialmente interesados en generar procesos de auto-representación que devengan organizaciones ciudadanas juveniles”* (Reguillo, 2003 pp.5).

Claro, si se trata entonces de ampliar el concepto o simplemente de construir uno que permita superar la contradicción o las contradicciones fundamentales del concepto de ciudadanía inherente a la teoría liberal sobre el Estado, conviene pues partir del hecho de que en la región los jóvenes han sido y son los principales operadores de las violencias que han sacudido al conjunto de las sociedades latinoamericanas. Más aún, pese a que es preciso reconocer que *“[...] existe un amplio acuerdo acerca de la necesidad de una reconversión económica que cumpla a la vez los requisitos de la nueva ‘competitividad sistémica’ y de equidad social”* (Lechner, 1997: 17), también es necesario subrayar que, para el caso específico de Colombia, las contradicciones entre capitalismo y democracia han tenido un efecto especialmente notorio en la conformación y consolidación de las diversas organizaciones armadas que operan por fuera de la Ley.

Acaso por los formalismos que caracterizan la vida política e institucional en el país, y por el poco resultado de las políticas compensatorias que se han aplicado con el fin de reducir los altos niveles de conflictividad social y de pobreza en el país, lo que se sugiere en este punto es que en Colombia, como en otros países de Latinoamérica, el diseño y la implementación de las estrategias de desarrollo —por ejemplo, las políticas públicas juveniles— deben producirse ya no únicamente sobre la base del concepto de ciudadanía que estructura la teoría liberal, es decir, a partir del fortalecimiento del papel del Estado en materia de regulación social, sino sobre todo a partir de la redefinición del concepto de ciudadanía, sobre la base del fortalecimiento de la sociedad civil no sólo en lo que a regulación social se refiere.

Desde el punto de vista de una perspectiva radicalmente participativa, lo que se propone es un concepto de ciudadanía que se desarrolle a partir del hecho de que: *“Ser ciudadano más allá de sus definiciones formales, consiste en el acceso a un conjunto de garantías sociales cuyo sentido es el de ofrecer una plataforma mínima de seguridad que busca equilibrar los desniveles sociales”* (Reguillo, 2003: 8).

Pese a todo lo anterior, en Colombia la democracia participativa en la última década ha evidenciado la continuidad de la centralización de decisiones públicas por parte de la nación, y un proceso casi marginal de desconcentración y delegación de competencias del nivel central hacia las localidades. Por otra parte, la capacidad política y financiera de gobiernos recientes no ha sido altamente positiva para cambiar las relaciones de poder en el país. De otro lado, las desigualdades sociales se convierten en fuente permanente de diferenciación política, traducida en disfuncionalidades de la práctica democrática en los países capitalistas que se manifiestan en los siguientes puntos:

1. *Creciente aumento del abstencionismo electoral (EE.UU.), crecimiento de la apatía política.*
2. *Ostensible concentración del poder: élites políticas, económicas y militares sobre el conjunto de la sociedad. Control de los medios de comunicación y manipulación política, creciente distanciamiento entre la masa de gobernados y las oligarquías mencionadas.*
3. *Proliferación del alfabetismo funcional, desinformación y conformismo político.*
4. *Disminución de la capacidad de las masas dóciles y disciplinadas para vigilar y sancionar la actuación política de los dueños del poder. (Plutocracia).*
5. *Crisis de representación democrática.*
6. *Los gobernantes olvidan sus promesas electorales: razón de Estado. No es el servicio a la comunidad sino el ejercicio del poder por el poder mismo.*
7. *El poder invisible: enorme e ilegítimo poder que concentran organizaciones ilegales como las mafias, paramilitares, narcotraficantes.*
8. *Consecuencia de la forma concreta en cómo se desenvuelven y configuran las luchas y los conflictos económicos, políticos y culturales que caracterizan la vida diaria de la modernidad.*
9. *Las minorías homogeneizadas en el comportamiento y la normopatía sobre las que se ejerce la tiranía. Mayorías normativizadas de la sociedad.*
10. *En las sociedades democráticas pese al equilibrio tripartito de poderes, es el creciente aumento del área de discrecionalidad del ejecutivo que no encuentran contrapeso político ni en los otros poderes, ni en la sociedad (control político de los medios de comunicación, la concesión de altos cargos).*
11. *Las disfuncionalidades democráticas son consecuencia de la forma concreta en cómo se desenvuelven y configuran las luchas y conflictos económicos, políticos, culturales propios de la modernidad.*
12. *Las organizaciones políticas están regidas por la lógica del mercado político: ganar y conservar el poder a toda costa” (Bobbio, 1991 pp.17).*

En el comportamiento del sistema democrático en Colombia, se reflejan las disfuncionalidades propias del sistema capitalista: los problemas en el acontecer político cotidiano no han sido superados con el nuevo ordenamiento jurídico-político de 1991, y no se ha logrado el compromiso ciudadano con el sistema democrático y con el país. La legitimidad de los gobiernos se encuentra en “*entredicho*”, y la ciudadanía sigue sumergida en un inmenso marasmo individual y social. Aquello que los sociólogos denominan como “*anomia social*”, se evidencia en lo complejo de la situación: falta de oportunidades laborales, de educación y de condiciones de vida digna para la gente, especialmente para los jóvenes. Éste no futuro, ha contribuido con el afianzamiento de la delincuencia juvenil, multiplicidad de violencias, emigración del país, desplazamiento forzado afectando niños, jóvenes y mujeres, abandono del campo, deserción escolar, entre otros.

Touraine (199) considera que:

“la unificación económica del mundo y su fragmentación cultural, el espacio que era de la vida social (y sobre todo política) se hunde, y los dirigentes o los partidos políticos pierden tan brutalmente su función representativa que se sumergen o son acusados de sumergirse en la corrupción o el cinismo. Los partidos no son ya otra cosa que empresas políticas puestas al servicio de un candidato más que de un programa o de los intereses de sus mandantes. Pero sus electores no tienen la sensación de gozar de una ciudadanía plena; no tienen confianza en sus dirigentes políticos. En muchos países, la democracia se limita a la ausencia de poder absoluto y al triunfo de la economía de mercado. Ahora bien, si no hay democracia sin economía de mercado, a menudo ésta se asocia a regímenes no democráticos”.

Base jurídico-política de la participación ciudadana

En la historia de las ideas políticas, la ciudadanía es un concepto que surge y se ejerce en los Estados griegos y romanos. En el siglo XVIII se desarrolla y se universaliza el concepto de ciudadanía, consolidándose en el siglo XX, en Europa sobre todo Inglaterra, expandiéndose rápidamente en todos los países coloniales de la época. Con la declaración de los derechos del hombre y de los ciudadanos en Francia, se afianza como categoría política.

“En Colombia, se difunden estas ideas innovadoras y se propagan estos conceptos de ciudadanía civil como libertad económica, libertad de expresión, libertad de culto, derecho de propiedad y justicia, se amplía por el de ciudadanía política, como es el derecho que tienen los ciudadanos de

participar en la conducción del Estado y de cómo influir en las decisiones públicas, sobre todo mediante el voto” (De Tortolero & Castellano, 2005).

Ahora bien, más allá de su base jurídica o de aquello que Rawls plantea como el ejercicio de la justicia en su estructura básica, es oportuno tener en cuenta que la analogía entre la participación ciudadana y la participación política se traduce, en este punto, en que el ejercicio real de la participación política se asocia de forma directa con la manera como se producen las relaciones de poder entre los distintos actores sociales y, también, con la forma como se reproducen los mecanismos de un tipo de dominación típicamente clasista. Por supuesto, esta afirmación integra no sólo las otras dimensiones de la participación ciudadana, tal es el caso de su dimensión cultural, sino que además ofrece una perspectiva a partir de la cual se entiende mejor la relación entre poder y democracia, pues al fin y al cabo: *“La participación ciudadana es un indicador de cómo se produce en la sociedad el empleo efectivo de poder en la regulación de las relaciones sociales, a partir de los intereses de clase” (Pérez, 1994 pp. 13).*

Al volver la mirada sobre su dimensión jurídica, cabe afirmar que la participación política es entendida como un derecho político ciudadano que se materializa, a su vez, a través de otros derechos. Como derecho político, debe implicar el involucramiento activo de los ciudadanos en tres relaciones jurídico-políticas fundamentales: selección de representantes, control de la representación, y en los procesos de toma de decisiones públicas.

Se señala también que:

“[...] en el marco internacional, los conceptos de democracia y participación ciudadana están ligados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre (Bogotá 1948), en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas, 1966) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José de Costa Rica, 1969); en estos documentos se recogen principios de carácter formal que se traducen en instituciones, actores y prácticas políticas por los valores que la democracia implica: libertad, justicia, igualdad y participación” (De Tortolero & Castellano, 2005 pp.25).

Ahora bien, si miramos la participación desde una perspectiva en la cual la existencia de una sólida base jurídica no necesariamente implica el ejercicio pleno de la participación política, es igualmente oportuno señalar que en Colombia la apertura de espacios de participación política en las instancias locales a partir de 1991, no necesariamente se tradujo en la consolidación de la autonomía local y regional.

La formulación de un conjunto amplio de libertades políticas y sociales —según la Carta Política de 1991—, pero también de garantías y derechos constitucionales que permitiesen la formalización de los mecanismos inherentes a la participación ciudadana, no implica entonces la emergencia o la realidad de aquellas condiciones subjetivas que asegurarían el funcionamiento efectivo o la puesta en práctica de los mecanismos apropiados para el desarrollo de estas nuevas disposiciones jurídico-políticas.

En efecto, ciertos factores de tipo cultural también son necesarios para la participación ciudadana (política) consciente y responsable. Si bien esta nueva forma jurídico-política va de la mano con el fenómeno de la descentralización, lo cual permite a los ciudadanos hacer parte de los procesos de toma de decisiones públicas —también en el contexto de lo local y lo regional—, y si bien es cierto que la participación ciudadana se asume como un derecho en la conformación, ejercicio y control del poder, pudiendo tomar parte en elecciones, plebiscito, referendo, consultas populares, cabildos abiertos, revocatorias de mandato, iniciativa legislativa, no es menos cierto afirmar que el desarrollo de la dinámica antes descrita, supone procesos que más allá de lo jurídico, demandan cierto tipo de recursos de carácter cultural y social que no necesariamente están previstos en la ley.

Aún cuando queda por reconocer hasta qué punto la voluntad política de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 fue clara y expresa en abandonar la inspiración demoliberal clásica de las relaciones Estado-ciudadano —en el cual este último era un sujeto pasivo frente a la administración pública, limitándose a su simple interés particular, único legitimado para actuar y en consecuencia tutelado jurídicamente—, por el momento es posible afirmar que en este caso como en algunos otros, el error consistiría básicamente en aspectos simplemente técnicos en la formulación de la ley o en la existencia de algunos vacíos jurídicos, así por ejemplo el que podríamos encontrar en el siguiente caso: *“En la tarea de veeduría ciudadana, la Carta Política prevé básicamente —como lo indica la Corte Constitucional— el control ejercido por la sociedad civil a la contratación administrativa”* (Sánchez, 1996: 190).

Sin embargo, la participación administrativa cumple funciones de vigilancia en la gestión pública y en la prestación de los servicios públicos, pero no ordena el legado constitucional de la participación ciudadana en la formulación de Política Pública, Planes, Programas y Proyectos en el ámbito gubernamental. Si bien es cierto que los mecanismos de participación ciudadana son un avance significativo en el sistema democrático, también es cierto que los mecanismos y su aplicación en el país aún siguen siendo esporádicos y coyunturales, tal el caso del referendo, las consultas populares y revocatorias de mandato. Pese a lo anterior, es necesario anotar que los cabildos abiertos han tenido una larga tradición en el quehacer político del país.

De vuelta sobre el planteamiento de una perspectiva radicalmente participativa, es importante señalar entonces que lo que inicialmente podría ser considerado como un problema de

carácter técnico en la formulación de la ley, tiene que ver, en este contexto, con un problema relacionado no únicamente con la existencia de uno o varios vacíos de tipo formal, sino sobre todo con un problema de carácter sustancial. Como se ha indicado con anterioridad, el concepto mismo de ciudadanía en que se apoya la teoría liberal no sólo no resuelve positivamente las contradicciones que en el plano de la acción política inhiben el desarrollo de los procesos de participación ciudadana (más allá del voto y del beneficio de las políticas asistenciales), sino que además, facilita el desarrollo de procesos que al margen de la Ley, obstaculizan el ejercicio de la autoridad y la soberanía por parte del Estado y el control social por parte de la ciudadanía.

Como lo trataremos a continuación, el problema de la gobernabilidad, sumado a lo que otros autores han considerado como el problema de la toma de decisiones colectivas en los grupos humanos (Del Águila, 1997: 21), no debe ser visto o entendido exclusivamente a partir de la teoría liberal del Estado. Para explicar, por ejemplo, porqué los jóvenes no están especialmente interesados en generar procesos de auto-representación que devengan en organizaciones ciudadanas juveniles, será necesario entonces remontarse a la forma como se está produciendo el *redimensionamiento del espacio político* y lo que en principio resulta aún más contradictorio: *“Por un lado, los procesos de mundialización socavan el ordenamiento tradicional del espacio geográfico. Por el otro, también cambia el espacio social a raíz de los procesos de diferenciación funcional que, dentro de cada sociedad, provocan una mayor automatización de los distintos subsistemas”* (Lechner, 1997: 24).

Paradigmas y enfoques teóricos de la participación ciudadana

La noción de participación ciudadana ha aparecido siempre asociada a las categorías de poder, Estado, capitalismo y democracia. En Colombia, la participación ha sido concebida como una estrategia instrumental pública y de legitimación del Estado y no como un proceso de aprendizaje social, donde la ciudadanía se involucre conscientemente en el poder político y en la orientación de las políticas públicas.

“Ha predominado un concepto de ciudadanía que si bien es efectivo para responder en un primer momento a carencias tradicionales en el área educativa como la ampliación de la cobertura por parte del sistema educativo con el fin de reducir el número de jóvenes que no logran acceder a la educación y en otro caso por ejemplo, para resolver tanto en el plano de la infraestructura como de los programas y proyectos los desniveles que se agravan al interior de los espacios nacionales por la inaccesibilidad a las nuevas tecnologías de numerosos sectores de la población” (Reguillo, 2003: 14).

También, es oportuno reconocer que ello no ha sido suficiente para contrarrestar la hegemonía de lo electoral sobre la constitución de una ciudadanía que no esté restringida al ejercicio mínimo de los derechos que facilitan el acceso a ciertas garantías sociales, fundamentales para sobrevivir a las condiciones que impone el libre comercio y el debilitamiento del Estado. Por ello mismo o precisamente por esto, conviene preguntarse entonces porqué aún hoy persisten condiciones de pobreza, precarias condiciones de salud, falta de escolaridad, desempleo, violencia e inseguridad.

Los paradigmas en la ciencia social dan cuenta de la concepción, enfoque y praxis que los sistemas sociopolíticos tienen de la participación ciudadana:

a) Estructural – Funcionalista: asocia la participación fundamentalmente a derechos, controlada y tutelada por el Estado, busca generar una democracia de tipo liberal representativa, la modernización y la consolidación de organizaciones como los gremios, los sindicatos y los partidos políticos.

b) Marxista – Estructuralista: es asociada al control y a los derechos, tutelada por el mismo Estado.

c) Perspectiva – Interaccionista: la participación como elemento esencial para el modelo de desarrollo liberal, su objetivo es llenar los espacios que deja el Estado en lo social, aliviar necesidades básicas; en lo económico, generar la privatización (dejan funcionar las leyes del mercado); y en lo político, promover la democracia participativa (que debe actuar dentro de los parámetros de las políticas globales de liberación).

d) Aproximación – Accionalista que considera la participación como negociación” (Pressacco et al., 2000 pp.90).

Pues bien, para continuar con el desarrollo del concepto de ciudadanía hay que anotar, en principio, que en cualquiera de los tres paradigmas anteriores, se hallarían los mismos problemas que hasta el momento se han señalado respecto al concepto de ciudadanía que se desprende de la aplicación de la teoría liberal –incluso a nivel de las ciencias sociales como han sido utilizadas en el marco de los paradigmas anteriores–, no se obtendría una respuesta del todo satisfactoria al problema de las desigualdades o los desequilibrios que caracterizan la forma como se ha desarrollado la globalización en las últimas décadas. Esto es así porque incluso en el análisis sobre la concepción, el enfoque y la praxis que los sistemas políticos tienen de la participación ciudadana, no se ha incluido de manera integral una cierta dimensión crítico-reflexiva a partir de la cual se puedan ofrecer soluciones frente al problema típico de la teoría liberal.

Se plantea así que tanto desde el punto de vista del estructural funcionalismo, como de la teoría marxista-estructuralista, o desde la perspectiva interaccionista o la teoría accionalista, podríamos hallar la misma deficiencia que, en el fondo, nos permite comprender las contradicciones de la teoría liberal en el contexto de las democracias modernas.

Al incorporar en el análisis de los sistemas políticos contemporáneos una dimensión crítico-reflexiva como la que se insinúa, lo que se plantea entonces es que la mirada o el análisis sobre el desarrollo de los sistemas políticos modernos, debe generarse a partir no sólo de la revisión del concepto mismo de ciudadanía, sino además con base en la deconstrucción del lenguaje y el discurso político que legitima el poder de las instituciones democrático-liberales.

Pensar el problema de la autonomía individual y la justicia social, a partir del análisis de la producción político discursiva referente a la justicia y la responsabilidad, no es algo diferente entonces a identificar las implicaciones éticas y morales de aquello que se instaure en el espacio público, y al cerramiento o a la ampliación del campo de la institución política.

Claro, esta afirmación contempla que:

“al insistir en la necesidad de mantener completamente separados los espacios de lo privado y lo público y considerando a la política únicamente en términos de lo pragmático, de los compromisos de corto plazo, ¿no está perdiendo de vista una importante dimensión de la perspectiva democrática?; ¿puede un reformismo de este tipo hacer justicia a la multiplicidad de luchas que reclaman una radicalización del ideal democrático?” (Mouffe, 1999: 17).

Desde el punto de vista que aquí interesa, esto es, el desarrollo de un concepto de ciudadanía que integre en su formación aspectos fundamentales de la moral y la ética, podemos afirmar así que la radicalización de ideal democrático tiene que ver en su formulación inicial, con un concepto de ciudadanía que integra el principio según el cual “[...] las necesidades son categorías existenciales y axiológicas que se interrelacionan e interactúan entre sí y que poseen una doble condición existencial: como carencia y como potencialidad” (Espinosa & Ochaíta, 1999: 364).

En tanto que avanzamos en la formulación de un concepto de ciudadanía que integre el principio esencial del desarrollo humano, tanto como aparece en la obra de Max-Neef y en la formulación de Maslow, se comprende mejor que el alcance de la teoría liberal es limitado por una concepción mecanicista del ser humano.

Por el contrario, la formulación de un concepto de ciudadanía a partir de una concepción teórica del ser humano en la que además de las necesidades biológicas y las necesidades de

seguridad, se incluyan las necesidades de carácter afectivo, las necesidades de estima y las necesidades de autorrealización, permite avanzar hacia el desarrollo de una práctica política que estimula o que amplía la participación de nuevos actores sociales e institucionales en procesos tales como la educación para la paz y la convivencia.

Casos como el de la renovación pedagógica en Colombia, indican hasta qué punto el desarrollo de modelos efectivos para la convivencia, implican un esfuerzo de concertación y de diálogo que sólo puede ocurrir en la medida en que la responsabilidad en los procesos de formación y socialización no se concentra únicamente en los padres o en los educadores, sino también a nivel de los procesos administrativos y, especialmente, a nivel de los y las niñas o jóvenes que participan en estos procesos.

Y es que al señalar la necesidad del afecto, el reconocimiento y la autorrealización como componentes esenciales en los procesos de formación y socialización, lo que se indica precisamente es que la motivación y el interés por participar en procesos de diálogo y concertación, pasa por aceptar que la participación de otros actores en estos procesos es esencial para satisfacer necesidades que si bien operan a nivel individual, también se satisfacen o se realizan en el plano de lo grupal y lo colectivo.

Ante el predominio en las ciencias sociales de la sociología y la ciencia política a la hora de explicar el comportamiento político de los ciudadanos, es necesario en este punto ampliar el análisis a partir del estudio de conceptos psicológicos básicos tales como personalidad, actitudes políticas y creencias políticas, así como la formación y el mantenimiento de orientaciones estables, los procesos de socialización política y los temas de anomia y alienación.

Frente a los aportes de la psicología política al estudio de lo político, y ante la necesidad de revisar e incluso de reformular el concepto de ciudadanía con base en una mirada que integre la dimensión subjetiva o lo que en el ámbito de esta rama de la psicología se considera como los intereses del individuo, sus concepciones, sus reacciones o sus respuestas ante la experiencia de otras conductas políticas, resulta oportuno expresar que la deconstrucción del concepto de ciudadanía que se deriva de la teoría liberal constituye, en esta etapa, un ejercicio que nos permite comprender que lo político también debe definirse de acuerdo a la representación que los individuos y las comunidades van construyendo acerca de los fenómenos históricos y colectivos, que simbolizan o reproducen “[...] *la motivación de un pueblo para organizarse socialmente y adquirir una identidad propia*” (Seoane & Rodríguez, 1998: 30-31).

La integración de la psicología política en el marco de los estudios políticos, resulta oportuna entonces porque nos permitirá explicar muchas de las diferencias que existen entre diferentes formas de entender la política desde una perspectiva que reduce o minimiza el riesgo de las interpretaciones parciales, que llevan a la pérdida de la objetividad o a la sobrevaloración de algunas de las otras tantas formas de entender y explicar la política.

Así por ejemplo, se plantea que para responder a la pregunta de “[...] cómo los productos políticos resultantes de la actividad de un grupo, colectivo o comunidad, se introducen en el contenido de la conciencia y del comportamiento individual [...]”, es necesario partir de la idea según la cual:

“[...] las preferencias políticas de las personas son, en esencia, formas diferentes de interpretar las creencias de los demás. Así, mientras el liberal considera que cada persona elige sus propias creencias, el conservador cree que están genéticamente predeterminadas y el socialista está convencido de que es la sociedad la que las genera” (Moya & Morales, 1998: 39).

Democracia, Estado y poder político

Etimológicamente, democracia significa el poder del pueblo y es en Grecia clásica donde surge. En este contexto, las decisiones se tomaban por el conjunto de los ciudadanos reunidos en la asamblea de ciudadanos (democracia directa), y la unidad geopolítica se caracterizaba por ser una porción pequeña de ciudadanos dedicados a tareas honrosas como la filosofía y las artes: en esta condición de ciudadanía, estaban excluidos las mujeres y los esclavos.

“La Edad Moderna, desde el punto de vista del pensamiento político, va a significar una revalorización del pensamiento democrático, en su versión ‘republicana’. Retomando la concepción aristotélica que considera a la República (bajo el nombre de politeia) como el gobierno de la mayoría para el bien común, Maquiavelo va a clasificar las formas de gobierno en principados, que concentran el poder en pocas manos; y Repúblicas, que distribuyen el poder, dividiendo éstas últimas a su vez en Democráticas y Aristocráticas. Pero el gran aporte de la modernidad a la teoría de la democracia es el liberalismo, asociado a su vez a la teoría de la división de poderes, al contractualismo y al constitucionalismo” (Álvarez, 2006 pp.1).

A partir de la Constitución de 1991, en Colombia se abre la posibilidad—en el ámbito jurídico—de un modelo que políticamente puede ser caracterizado como de democracia directa: la diferencia básica entre una democracia directa y una representativa es que en esta “última el ciudadano sólo decide quién decidirá por él (quién le representará), mientras que en la primera es el propio ciudadano quien decide las cuestiones: no elige a quien decide sino que es el decisor” (Álvarez, 2006 pp.2).

En el país la implementación de la descentralización municipal, como un mecanismo de elección directa de gobernantes, se convierte en la posibilidad de acercar cara a cara los

ciudadanos al Estado permitiendo la integración de los elementos objetivos (las instituciones y entes administrativos) y los subjetivos (participación ciudadana, social y comunitaria), de tal forma que sea posible responder a la nueva concepción política donde el ciudadano es participe en la toma de decisiones públicas en el país.

En cuanto que es el liberalismo político la fuente que inspira el actual modelo democrático en el país, entra en vigencia la teoría de la división de poderes (legislativo, ejecutivo y judicial), el contractualismo (los hombres suscriben un contrato social) y el constitucionalismo (pacto social escrito). Por esta vía, se determina el espacio jurídico reservado a los individuos, la libertad individual, la libertad de expresión, los derechos políticos, la propiedad privada y la inviolabilidad del domicilio, entre otros. La garantía a la no violación de estos derechos, constituye las normas constitucionales en un Estado de derecho.

El principal teórico político del liberalismo primitivo, Locke, sostiene que antes del Estado los hombres vivían en estado de naturaleza, en total libertad y felicidad. Con el fin de proteger sus propiedades:

“hacen un contrato social, por medio del cual crean el Estado. En el Estado delegan algunos de sus derechos, pero se reservan los más importantes: la libertad y la propiedad: el Estado va a tener entonces justamente, la función de dar garantía a estos derechos individuales” (Álvarez, 2006 pp.2).

Es conveniente señalar entonces que el Estado a su vez:

“tiene una doble función: la de administrar y la de conservar o mantener el poder político. Lo que el Estado y la política tienen en común (y es la razón de su intercambiabilidad), es la referencia al fenómeno del poder. Si la teoría del Estado puede ser considerada como una parte de la teoría política, la teoría política a su vez puede ser considerada como una parte de la teoría de poder” (Bobbio, 2005: 103).

El poder se manifiesta a través de la acción del gobierno cuya capacidad decisoria va ligada a los tres órganos propios de un Estado moderno (legislativo, judicial y ejecutivo), que se aplica como principio en la división de funciones y competencias y una separación de poderes, que se precisa para salvaguardar la libertad individual frente al riesgo de la arbitrariedad gubernamental.

Al afirmar, entonces, que existe una dimensión cultural sin la cual no podría desarrollarse o fortalecerse la propia base jurídica del modelo de democracia que en Colombia se instauró a

partir de la Constitución de 1991, también se hace referencia a la necesidad de conocer mejor la manera como se producen las relaciones entre democracia y poder.

En esta reflexión, dichas relaciones se estructuran a partir de la interacción o la articulación entre los elementos que caracterizan, a su vez, las relaciones entre variables tales como población y poder estatal. Por consiguiente, al hablar de:

“Población y Poder del Estado, hablamos de formas de gobierno. La clasificación más tradicional de las formas de gobierno es la de Aristóteles, que utilizaba dos criterios de diferenciación: el número de gobernantes, que podían ser uno, pocos o muchos, y un criterio cualitativo, los fines del gobierno, que podían ser de dos tipos: puros si el gobierno perseguían el bien de toda la comunidad, e impuros o corruptas, si perseguían el bien exclusivo de los gobernantes. Así se forma el cuadro de doble entrada que se muestra más abajo. De la combinación de estos criterios surgen seis formas de gobierno” (Álvarez, 2006 pp.1).

En general, las formas de gobierno dependen del enfoque de la estructura del Estado y su forma constitucional o absoluta.

	UNO	POCOS	MUCHOS
PURAS: Bien común	Monarquía	Aristocracia	República
IMPURAS: Bien individual	Tiranía	Oligarquía	Democracia

Fuente: Álvarez (2006).

Lo anterior, es fundamental para comprender los elementos propiamente políticos que afectan el contexto cultural, según el cual es posible considerar ya no únicamente los límites de la acción estatal en el marco de este ordenamiento jurídico, sino además el papel del ciudadano y, sobre todo, el rol de las comunidades locales en lo que concierne al ejercicio o al desarrollo mismo de la ciudadanía.

De acuerdo a la forma como hemos venido desarrollando el concepto de ciudadanía a lo largo de esta reflexión, ¿cómo se podrían articular los avances que se han producido en el marco de la psicología política con relación a la manera como se estructuran o definen las distintos tipos de organización política en los Estados constitucionales?; ¿qué diferencia habría entre la manera como el concepto de ciudadanía que es propio de la teoría liberal, explica o responde esta misma pregunta con relación a la respuesta que podría obtenerse a partir de la

reconfiguración del concepto de ciudadanía, con base en la aplicación o a la introducción de la psicología política en el ámbito de los estudios sobre política?

La formación de la opinión pública en la democracia colombiana

Si miramos mejor el argumento que se ha venido insinuando, esto es, que la existencia de un marco jurídico es una condición necesaria, pero no suficiente para el desarrollo del modelo político inherente al ordenamiento jurídico que aparece en la ley, la opinión pública aparece aquí como el eje sobre el cual se aplica el derecho a la información, pero también como un proceso en el cual la formación política ciudadana aseguraría o posibilitaría la existencia de un modelo de participación política ampliamente incluyente y participativo.

El caso de la participación de los jóvenes en procesos electorales, pone en evidencia la anterior afirmación: aunque en Colombia los jóvenes poseen el derecho a sufragar, lo que se ha identificado en realidad es un fenómeno extendido de abstención electoral. Y es que más allá de la existencia de una base jurídica que faculte a los jóvenes para el ejercicio de sus derechos ciudadanos, en realidad la participación supone procesos de formación ciudadana que permitan el desarrollo de una cultura política no sólo representativa sino además, participativa. En esto, la formación de la opinión pública juega un papel indispensable para generar una cultura de corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil.

La formación de la opinión pública en un sistema democrático es fundamental para el ejercicio del poder político, pues es a través de ella que la elección de gobernantes y representantes en las corporaciones públicas se articula a los procesos de toma de decisiones en el contexto de la participación ciudadana. Es en este sentido que la noción de derechos ciudadanos siempre aparece vinculada a la noción de lo público y, lo que resulta más significativo aún, a la estructura de los derechos y las responsabilidades de los ciudadanos en lo referente al Estado y a la comunidad política. Esto es así porque la evolución de los derechos conlleva una dinámica permanente de intercambio entre el Estado y la sociedad civil, en la cual la comunicación es esencial para la definición del conjunto de los arreglos político-institucionales que están señalados en la estructura jurídica legal del Estado.

El cumplimiento de las garantías jurídicas, de las normas y su operativización, exige pues la interacción constante entre los ámbitos gubernamentales, la sociedad civil y las distintas comunidades políticas y locales. La formación de la opinión pública, facilita el desarrollo de los procesos y las dinámicas que hacen posible esta interacción, mediante el direccionamiento de los procesos de cambio social y cultural que marcan el desarrollo de múltiples formas de comunicación y comprensión de lo público.

Frente a las posibilidades del desarrollo tecnológico y de las sociedades de la información,

la formación de la opinión pública permite la creación de competencias apropiadas para la formulación de las diferentes demandas de los ciudadanos. Frente a las demandas por un mayor control de lo público por parte de la sociedad civil, se plantea así que la construcción de formas alternativas de gobierno sobre la base del consenso ciudadano, debe sostenerse sobre una estrategia democrática y de desarrollo político, en la cual el papel de los medios de comunicación —pero también de las comunidades locales— puede ser asociado al desarrollo de nuevos procesos de socialización política.

Y es en este punto en particular, donde podemos considerar hasta qué punto la contribución de la psicología política es esencial al desarrollo de la participación ciudadana en el marco de los sistemas políticos modernos y, específicamente, en el contexto de los Estados constitucionales.

El desarrollo de nuevos procesos de socialización o de formas alternativas de participación ciudadana, constituye, tal y como se expuso con anterioridad, un recurso esencial para la interacción entre el Estado, la sociedad civil y las comunidades políticas y locales. Ahora bien, la fluidez o el dinamismo en estos procesos de interacción está marcado, sobre todo, por el alcance que poseen dichos procesos con relación a la formación de la opinión pública. En consecuencia, es precisamente a partir de la psicología política como podemos entender el papel que cumplen los procesos de socialización en cuanto al desarrollo de la participación ciudadana y, por lo tanto, a la formulación misma del concepto de ciudadanía y a sus efectos sobre la organización de los sistemas políticos modernos, y sobre *la motivación de un pueblo para organizarse socialmente y adquirir una identidad propia*.

Si la socialización política es definida como: “[...] *el proceso por el que las nuevas generaciones se integran como partes en ese contrato o, por expresarlo en términos menos míticos, en ‘el proceso por el que las personas van adoptando las normas, valores, actitudes y conductas aceptados y practicados por el sistema (sociopolítico) existente’*” (Rodríguez, 1998: 134), es posible plantear entonces que en Colombia, por ejemplo, el fenómeno de la abstención electoral entre los jóvenes se explica porque en el ámbito de los procesos de socialización y participación política juvenil, no se ha desarrollado de forma paralela un proceso constante de formación a través del cual la opinión de los jóvenes con relación a lo público, exprese actitudes concretas con referencia a las decisiones que se deben tomar con el fin de asegurar el cumplimiento de los derechos y de los compromisos político-institucionales entre el Estado y los ciudadanos.

De cara a las implicaciones que tiene la introducción de un principio como el expuesto y, no está demás decirlo, ante la esterilidad o la incapacidad de la propia sociología y las ciencias políticas para explicar de manera integral el fenómeno de la abstención electoral de la población joven en el país, es preciso señalar que este fenómeno podría explicarse como la no realización del supuesto de la teoría estructural-funcionalista según el cual:

“las propias tendencias psicológicas del individuo en su edad temprana a respetar a las figuras de autoridad, hace que tal respeto se transfiera de las figuras de autoridad en la familia a las figuras de autoridad política según una serie de fases que Easton y Dennis (1965), denominan de politización, personalización, idealización e institucionalización [...]” (Ibíd.).

Si la sociedad es posible, a pesar de la constante pugna, gracias a la lealtad interna al grupo, que en buena medida es efecto de la socialización, lo que encontramos para el caso de Colombia es que la configuración del potencial de acción del individuo, en este caso el joven, se realiza en contravía a los principios o al modelo mismo de autoridad en que se apoyan las diferentes formas de organización y participación de los sistemas políticos modernos.

Como se explicó con anterioridad, la primacía de los sistemas democráticos liberales, y por lo tanto del concepto de ciudadanía que de allí es posible derivar, esto es, el de un sujeto provisto de una serie de derechos y deberes, deja por fuera la característica particular que en el caso de la psicología política, se atribuye al desarrollo de los procesos de socialización política, es decir, el que:

“las estructuras de roles en la familia, el clima afectivo y las pautas de comunicación de la familia influyen en la confianza del joven en la política o en su desafección por la misma, lo que hace pensar que quizá la socialización latente sea más influyente que la misma, lo que hace pensar que quizá la socialización latente sea más influyente que la manifiesta” (Ibíd.: 141).

Frente al posicionamiento universal de la homogeneidad como principio de acción y representación en el ejercicio de la ciudadanía, las particularidades que están presentes en los procesos de socialización latente hacen pensar en un tipo de ciudadanía, en el que la diferencia o lo diferente estaría en la base de la continuidad o la discontinuidad de los contenidos de la socialización.

Ante un concepto de ciudadanía cuya continuidad está marcada por la apropiación de la nacionalidad como base de la igualdad de los ciudadanos o de la universalidad de los derechos económicos, políticos y sociales, se opone la particularidad de las condiciones o de los factores que constituyen los procesos de socialización que están presentes en la configuración de la cultura política a nivel familiar.

El reconocimiento del rol de las estructuras familiares en la configuración de una cultura política en particular, permite la creación de un concepto de ciudadanía en el que la apropiación de la nacionalidad se realiza a partir del reconocimiento de un campo no homogéneo de relaciones sociales. En la medida en que un campo no homogéneo de relaciones sociales conlleva un proceso permanente de diferenciación en el ámbito de los procesos de apropiación de la nacionalidad, la experiencia misma de la nacionalidad se transforma en una situación conflictiva o de tensión entre los modelos diferentes a que da lugar la particularidad en los procesos de socialización política. La posibilidad del conflicto —en tanto que la asimetría de las relaciones sociales se traduce en diferencias de poder—, sustituye el continuo de la igualdad de los ciudadanos por la heterogeneidad y la diferencia entre los mismos.

Al volver sobre el fenómeno de la abstención electoral entre las poblaciones más jóvenes, queda claro entonces que el problema no se puede reducir simplemente a la inexistencia entre los y las jóvenes de una cultura política particular o general, ni tampoco al desconocimiento por parte de éstos de sus derechos y deberes constitucionales. Lo que se puede sustentar en este caso, es que la abstención representa un conflicto entre las múltiples formas a través de las cuales es posible definir no únicamente los derechos y los deberes ciudadanos, sino además el principio básico de la ciudadanía y la máxima representación de la nacionalidad.

La posibilidad del consenso y por lo tanto del orden social, no se reduce simplemente a la existencia de un marco jurídico —la Constitución Política de Colombia, por ejemplo—, ni tampoco a la formalización de los mecanismos de participación y a la toma de decisiones colectivas. Se reafirma así, el principio de que el influjo de la socialización política sobre la conducta política en la vida adulta, puede ser definido como un proceso en el cual la alteración de las estructuras básicas de la socialización dependerá no sólo del conocimiento que el individuo posea acerca de sus derechos constitucionales, sino además del influjo que en él ejerza la escuela, los medios de comunicación y, en general, aquello que en el ámbito de la psicología política se conoce como “agentes de socialización”.

En síntesis, una variable importante a la hora de entender cierto tipo de fenómenos políticos es que:

“[...] la sociedad en su conjunto, y sobre todo desde el punto de vista político, sigue manteniendo sus estructuras verticales y jerarquizadas de poder, con lo que se produce una contradicción entre el contenido de la socialización y el proceso de socialización; es decir, entre lo que se transmite y la forma en que se transmite, lo cual podría explicar la frustración primero, la resignación después y por fin el pasotismo de la juventud en lo que a política se refiere” (Ibíd.: 160).

¿Y el futuro que nos queda?

Los partidos políticos han ido convirtiéndose cada vez más en “*maquinarias electorales*”, en las que las funciones de control sobre sus propios cuadros parecen primar por encima del mordiente ideológico de su actividad política, lo que tiene como consecuencia serias dificultades para generar y mantener lealtades duraderas y a toda prueba” (Rodríguez, 1998: 158-159).

En un contexto como el nuestro, el problema de la gobernabilidad y de la legitimidad del poder político se resuelve, más allá de la existencia de un marco jurídico y político que le favorece, mediante el aumento en los índices de confianza en lo público. La participación ciudadana, como una dinámica en la cual el desarrollo de nuevos procesos de socialización política permiten o acercan al ciudadano común a los escenarios de toma de decisión, constituye entonces una herramienta indispensable para la apropiación de lo público en el marco de lo local y lo comunitario.

El mejoramiento de los índices de participación popular o el fortalecimiento de los niveles locales, a través del desarrollo autónomo de los procesos de formación de la opinión pública, facilitaría entonces la mayor interacción entre el Estado y las comunidades políticas locales. Para lograrlo, será importante determinar el tipo y el espacio para la participación ciudadana, e identificar formas comunicativas efectivas entre los actores sociales e institucionales. Así mismo, resulta fundamental definir falencias y proponer nuevas rutas y ajustes normativos, que lleven a flexibilizar la administración pública y sus estructuras legítimas, ampliando los escenarios para las acciones estatales que aún no cuentan con la opinión de los afectados en las diferentes problemáticas.

De forma paralela al planteamiento según el cual la democracia debe ser pensada no únicamente en el marco de su realidad jurídica, es oportuno en este punto hacer referencia a que la formación de la opinión pública también debe darse a partir de la crítica misma al modelo de participación que es inherente o que es típico de las democracias liberales:

“ante diversas corrientes teóricas y políticas que abogan por una democracia más participativa y por ende, por una mayor participación de las comunidades locales, cabe indicar que estos propósitos son poco viables en el marco estrecho de la democracia liberal, pues esta privilegia la participación electoral sobre la participación social, económica, cultural, etc., y minimiza la intervención real del ciudadano en la toma de decisiones públicas” (Del Río, 2002 pp.8).

El debate y la discusión acerca de la heterogeneidad de las problemáticas sociopolíticas en Colombia, debe darse en escenarios donde converjan redes de actores sociales y públicos que

demanden espacios para buscar soluciones negociadas de los asuntos de interés público. El desarrollo de nuevas formas de socialización política y la creación de estructuras y procesos sociopolíticos interactivos, permitiría a su vez la comunicación entre actores involucrados y la creación de responsabilidades públicas y privadas legitimando la gobernabilidad.

Ahora bien, ¿cómo se ha dado la promoción de la democracia en la definición de política pública a través de la participación ciudadana en la formulación, ejecución y seguimiento de la misma en Colombia? ¿Cómo se ha dado la transparencia y la rendición de cuentas de todos los involucrados? ¿El sistema educativo ha operado como transmisor de normas, valores democráticos y participativos a la sociedad y en particular a los jóvenes de Colombia? ¿Cómo incide la precaria inserción laboral y educativa de los jóvenes en el desarrollo de la democracia en Colombia? ¿Cuál es el modelo participativo y de construcción democrática que la sociedad y el Estado colombiano le transmite a la juventud? ¿Cómo han incidido las reformas del Estado e institucionales en la formulación y enfoque de política pública, en particular la referida a la política pública de juventud en Colombia?

En el país, debería darse pues una mayor preocupación por el hecho de que los jóvenes (reducidos a mayorías silenciosas) han ido perdiendo su escaso derecho a opinar, pero más grave aún es el indiferentismo político y social que la sociedad en general, y los jóvenes en particular, expresan como una negativa a participar.

“Los jóvenes en Colombia (entre 14-26 años), en especial los pobres concentran problemas de exclusión, falta de oportunidades, reproducción de la pobreza, padecen altos índices de muertes violentas y las menores expectativas de vida, en comparación con jóvenes de los demás países de América Latina. Muchos de ellos están marginados de la ciencia y la tecnología, de las posibilidades de trabajo, la participación política, la recreación y las posibilidades de expresión. Es caldo de cultivo para su ingreso a los diversos circuitos de ilegalidad: grupos armados (guerrilla, paramilitares, delincuencia común), redes del narcotráfico, contrabando prostitución, etc.”(Muñoz, 2002 pp.4).

Es innegable el atropello de los derechos políticos, situación que ha generado escepticismo frente a los partidos políticos, al quehacer político y al papel de lo público en el desarrollo de las comunidades. El pasivo social existente en el país es enorme después de 14 años de implementada la nueva Constitución Política de Colombia, y el papel activo de la sociedad civil ha sido tímido frente a la utilización de los mecanismos de participación establecidos en nuestra legislación.

Ante la profunda crisis de violencia y terrorismo, crisis social y cultural, pobreza generalizada, corrupción política, neoclientelismo institucionalizado, es muy difícil construir un proyecto democrático en Colombia. *El hambre y la malnutrición afectan a uno de cada diez habitantes de América Latina, aunque la región produce suficiente comida para alimentar a 1 800 millones de personas, tres veces la población total de la región. Los estudios concluyen que el hambre y la desnutrición, además de tener efectos permanentes en el desarrollo físico y psicomotor de las personas, constituyen uno de los principales mecanismos de transmisión intergeneracional de la pobreza y la desigualdad.*

Aún cuando es corriente escuchar que la democracia en Colombia es una de las más antiguas de toda Suramérica, vale la pena considerar que ésta no ha sido lo suficientemente amplia y eficaz en lo concerniente a la exclusión de las poblaciones más jóvenes de los beneficios del desarrollo. Como se mencionó con anterioridad, el modelo democrático liberal en Colombia durante los últimos años, no ha permitido la emergencia de formas alternativas de participación y, lo que resulta más significativo aún, de dinámicas locales de formación de opinión pública que conlleven a la resignificación de lo público sobre la base del consenso social. La crítica de la democracia representativa, no se formula sólo con el ánimo de postular la necesidad de una democracia participativa, sino que además permite afirmar la necesidad de un proyecto político radical, que conduzca al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo de políticas sociales a partir de procesos de participación comunitaria.

La creación de estructuras y procesos sociopolíticos interactivos, aparece en este contexto como una iniciativa que llevaría a que la acción o la participación de las nuevas generaciones en los movimientos sociales, se traduzca en una alternativa significativa para la construcción de políticas sociales dirigidas a resolver problemas críticos al nivel de los procesos de formación y socialización política.

La urgencia de un nuevo tipo de educación política –tanto al nivel del pensamiento como de la acción–, debe partir tanto de la crítica al modelo de democracia que se ha dado en Colombia, como de la resignificación del papel de los jóvenes –y también de los sectores populares– en el marco de una cultura política radical: es necesario plantear entonces la necesidad de una educación permeada por principios de convivencia ciudadana, tolerancia y respeto a la diferencia. Una educación fundamentada en los derechos humanos y fundamentales en el país.

La inclusión de los jóvenes en la sociedad y la expresión auténtica de un proyecto de vida personal, familiar, social y laboral, implica la construcción de una cultura política alternativa que facilite la emergencia de un nuevo concepto de ciudadanía. Por el momento, es conveniente indicar que:

“La ciudadanía es una categoría que es resultado de un proceso social de igualación de las condiciones sociales y que constituye la base política

de la democracia y del Estado. Las características de la ciudadanía moderna son: la igualdad de derechos y obligaciones de los individuos, la pertenencia a una comunidad política, la existencia de marcos institucionales y normativos que dan garantías ciudadanas y la existencia de un espacio público donde se ejercen los derechos y obligaciones que constituyen la ciudadanía” (Serrano, 1998: 6).

La falta de un concepto claro de ciudadanía política, ha generado pues que en el marco de la política pública de juventud, sea evidente la inexistencia de una política de Estado sobre el tema de juventud, ya que:

“no es tema importante en la agenda pública determinado entre otras cosas por las políticas de ajuste y por la profundización de la crisis política, económica y social. Así, el tema de juventud es abordado de manera diferente por los gobiernos de turno. Esta realidad sobre la juventud en Colombia se traduce en una escasa reglamentación de la Ley de Juventud; dispersión e incoherencia en la legislación referida a jóvenes; inexistencia de coordinación interinstitucional en la gestión sobre el tema de juventud y en los roles institucionales. Desconocimiento de la problemática de la población objetivo y carencia de un enfoque sistémico. Grandes limitaciones en la divulgación e información sobre las políticas y programas de juventud” (Sarmiento, 2003 pp.2).

Antes de dar un paso adelante en la propuesta que aquí se formula, no está de más recordar que en la crisis social los jóvenes son producto de una cultura excluida, cuyo tejido social es portador de la violencia social y sus comportamientos son la respuesta a opciones insatisfactorias. En muchos países, el papel y funcionamiento de los partidos se ha visto afectado por la velocidad de las reestructuraciones sociales y económicas, la aparición de nuevos canales de representación y formación de identidades, entre los que se encuentran los medios de comunicación con los asuntos públicos. Y es que en definitiva, Colombia ha tenido una visión tradicional de los jóvenes como receptores de las políticas estatales asistencialistas (sujetos pasivos), visión propia de la tendencia de los países cuyo sistema es la democracia liberal.

Por último, es conveniente señalar que en la actualidad, y pese a las contradicciones del sistema político colombiano, el mercado, los medios de comunicación, las nuevas tecnologías han propiciado la pérdida de la centralidad del estatuto adulto, y la juventud es una nueva etapa de la vida que dispone de elementos suficientes y propios que la convierten en autónoma. Los jóvenes se constituyen, entonces, en un factor estratégico para el desarrollo y su potencialidad se promueve en las políticas de Estado: son sujetos de derechos y referente esencial en la concertación con el Estado y la sociedad civil para construir las políticas públicas de juventud.

Una referencia histórico-institucional

Un breve recorrido evolutivo de la política pública de juventud en Colombia, indica cómo se ha dado en el Estado de derecho (antes de 1991) y en el Estado social de derecho (CNC 1991), aportando elementos de análisis que permiten comprender la concepción, enfoque, formas de participación ciudadana y de opinión pública.

Hacia finales de la década de los 80, la política social es dominada por su organización temática y sectorial. Para el año de 1969, en el gobierno de Carlos Lleras Restrepo se formulan políticas de bienestar familiar (ICBF), y la recreación y el deporte como temas de atención a los jóvenes (COLDEPORTES). Con la celebración del año internacional de la juventud, en 1985, por primera vez el tema jóvenes alcanza importancia pública. Se conformó el consejo nacional coordinador y se realizó el encuentro nacional para una política de juventud. Es un enfoque de carácter promocional de la acción institucional, participación juvenil y cambio en la consideración social de los jóvenes. Se crea en 1990 la consejería presidencial para la juventud, la mujer y la familia (cubrimiento en 10 ciudades del país) para la promoción y cofinanciación de estructuras administrativas encargadas de la gestión municipal y departamental de la política de juventud, conocidas como *“oficinas de juventud”*.

En este gobierno, entre 1990-1991 (César Gaviria), sesionó la Asamblea Nacional Constituyente y se promulga la nueva Constitución Política: reconocimiento constitucional de los derechos de los traslados de las responsabilidades del desarrollo social a los municipios, con el fin de fortalecer la democracia participativa. En este mismo gobierno (1992), el documento CONPES plantea una política social para los jóvenes y las mujeres (primera política pública nacional de juventud), y establece cuatro grandes líneas de política: desarrollo humano (salud, educación, cultura y protección legal), vinculación a la vida económica, participación y organización, fortalecimiento institucional de la atención juvenil. El Salto Social de la administración Samper (1994-1998), crea el Viceministerio de la Juventud con miras a dotar al país de una verdadera Política de Juventud. Se implementa una infraestructura administrativa descentralizada por medio de oficinas de juventud en 20 ciudades del país. En 1995 se aprobó el documento CONPES 2794, donde se reconoce al joven como sujeto de derechos y deberes y protagonista en la construcción de su proyecto de vida.

Posteriormente, con la promulgación de la Ley de la Juventud (Ley 375 de julio de 1997), el tema dejó de ser un asunto de gobierno y pasa a consolidarse como una política de Estado. La Ley define al joven como la persona mayor de 14 y menor de 26 años y su objeto *“establece el marco institucional y orienta políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud”*. La finalidad consiste en *“promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual”*. Se genera el Sistema Nacional de Juventud entendido como *“el conjunto de instituciones, organizaciones, entidades y personas que realizan trabajo*

con la juventud y en pro de la juventud": Consejo Nacional de Juventud, Consejos Departamentales, Consejos Distritales y Municipales de Juventud como cuerpos colegiados de representación, organizaciones no gubernamentales que trabajan con jóvenes y demás grupos juveniles de todo orden.

Durante el Gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002), la Defensoría del Pueblo, acogándose al artículo 28 de la Ley de Juventud, mediante el Decreto 846 origina la defensoría delegada para la niñez, la juventud, la mujer y los ancianos. En el año de 1999, se realiza el seminario taller internacional sobre políticas e institucionalidad pública de juventud, que da inicio a una estrategia denominada "Juventud de cara al tercer milenio" con el propósito de construir una política pública nacional de juventud. Las mesas temáticas de trabajo fueron: a) institucionalidad en juventud, b) paz y convivencia, c) salud y medio ambiente, d) educación-ciencia-tecnología-cultura y medios de comunicación, y e) empleo juvenil. El Decreto 822/mayo de 2000, institucionaliza el Programa Presidencial para el Sistema Nacional de Juventud - Colombia Joven.

Cuatro son los objetivos secundarios para construir el Estado comunitario de la administración Uribe (2002-2006): *brindar seguridad democrática, impulsar el crecimiento económico sostenible y la generación de empleo, construir equidad social e incrementar la transparencia y eficiencia del Estado*. El programa presidencial Colombia Joven, ha definido cinco estrategias para su accionar durante el actual período de gobierno: a) implementar el Sistema Nacional de Información sobre Juventud, con el fin de disponer de información necesaria para la construcción, implementación y seguimiento de la política nacional de juventud y el apoyo a los programas para jóvenes en ámbito nacional y territorial; b) formular e implementar la política nacional de juventud, como mecanismo para lograr su integración social y la posibilidad de acceso a oportunidades para construir proyectos de vida que contribuyan al desarrollo económico y social del país (programa de voluntariado juvenil, implementación del Sistema Nacional de Juventud, conformación del Consejo Nacional de Juventud, promoción y consolidación a los consejos de juventud y apoyo a proyectos productivos; c) programa de lucha contra la corrupción, mediante vinculación a los programas de control social, control social ciudadano, de grupos de jóvenes que buscan la recuperación de lo público; d) generación y movilización de recursos para las y los jóvenes; e) fortalecer a Colombia Joven como instancia coordinadora de las políticas de juventud.

Aún cuando la juventud es la categoría social que depende de las condiciones y opciones que una sociedad puede ofrecer, llama la atención la mirada de Dina Krauskopf sobre el tema, ya que proporciona una comprensión desde lo juvenil hacia lo político, apelando a cuatro perspectivas que son fundamentales en el análisis propuesto: *las nuevas políticas y su impacto en lo juvenil, los cambios culturales, los nuevos códigos de interacción, los paradigmas de juventud*. En esta mirada, sobresale el hecho de que *el ajuste estructural y las reformas del Estado marcan una estrategia que promueve el desarrollo empresarial y afianza el esfuerzo privado*.

Con relación a esta última tendencia privatizadora que se ha ido expandiendo y que consiste en la transferencia de los recursos del sector público para el sector privado, es preciso reseñar que la política económica del país responde de esta manera a los dictados de las políticas neoliberales en un contexto que no tiene condiciones de desarrollo tecnológico y científico (educativo), para entrar en los niveles de competitividad altos que exige el mercado mundial, situación esta que afecta negativamente la inversión social. En esta misma dirección, se entiende que la actual propuesta de seguridad democrática es una prioridad estatal como una solución gubernamental a la fragmentación social del sistema y, desde este marco, las mayorías representadas en los jóvenes dejan de percibir un presente y un horizonte de futuro en sus proyectos de vida. En la medida en que las políticas públicas de juventud no son prioridad estatal, su acción es tangencial y no son acordes con la participación integral y como proceso social.

Podemos afirmar que si bien en las últimas décadas se viene adelantando en Colombia un proceso de cambio e inclusión de la juventud en la vida democrática y participativa, y se ha adelantado en materia normativa, programática, institucional y consultiva, *el País no cuenta aún con una real política pública, nacional e integral de juventud*. En lo que respecta a la formulación de políticas públicas de juventud, estas están todavía alejadas de la realidad que vive el país y no se ha podido avanzar lo suficiente, como para afirmar que en Colombia exista una participación ciudadana y política significativa por parte de los jóvenes en su proceso de formulación e implementación. En definitiva, existe una limitada capacidad institucional para llevar a cabo procesos de planeación e implementación de políticas, planes y programas de juventud en todos los niveles territoriales.

La construcción del concepto de ciudadanía política

El interés de los teóricos políticos por el concepto de ciudadanía ha retomado fuerza (conceptos centrales en los años setenta y ochenta) en las últimas décadas, como evolución natural del discurso político por efecto de la necesaria integración de las exigencias de justicia y de pertenencia comunitaria. La ciudadanía se encuentra ligada, por un lado, a la idea de derechos individuales y, por el otro, a la noción de vínculo con una comunidad en particular.

De otra parte, la creciente apatía de los votantes en los diferentes sistemas políticos del mundo —países desarrollados y en vías de desarrollo—, es otra de las razones planteados por los politólogos sobre la importancia que ha retomado el concepto de ciudadanía.

“Se ha demostrado que la solidez democrática no depende de la justicia en su estructura básica sino y fundamentalmente de las cualidades y compromiso del ciudadano con su entorno: identidad nacional y

regional, étnica, tolerancia, trabajo cooperativo, participación política (promover el bien público, entre otras: lleva a deducir que la ciudadanía es fundamental en la construcción de tejido social de un sistema social). El segundo peligro para una teoría de la ciudadanía surge como resultado de la frecuente confusión entre dos conceptos que aparecen en la discusión: la ciudadanía como condición legal, es decir, la plena pertenencia a una comunidad política particular, y la ciudadanía-como-actividad-deseable, según la cual la extensión y calidad de mi propia ciudadanía depende de mi participación en aquella comunidad” (Kymlicka & Norman, 1996: 81-112).

Se afirman los derechos civiles (siglo XVIII), derechos políticos (siglo XIX) y los derechos sociales (siglo XX) como la educación pública, la asistencia sanitaria, seguros de desempleo y pensiones de vejez, entre otros.

“Con la expansión de los derechos de ciudadanía hubo también una expansión de las clases de ciudadanos como los derechos que fueron gradualmente extendidos a las mujeres, los trabajadores, los negros y otros grupos tradicionalmente excluidos. A esta concepción suele denominársela ciudadanía ‘pasiva’ o ‘privada’, dado su énfasis en los derechos puramente pasivos y en la ausencia de toda obligación de participar en la vida pública. Se trata de una concepción que sigue contando con grandes apoyos” (Macedo: 1990, pp.39.).

Pero, también la idea de que el concepto de ciudadanía debe jugar un rol normativo independiente y la promoción de la ciudadanía responsable, es un objetivo de primera magnitud para las políticas públicas.

Perspectivas de la participación

En el marco constitucional de Colombia, la participación ciudadana se constituye en un eje fundamental en la construcción de lo público. Es por ello, que identificar y comprender la forma y aplicación de los mecanismos de participación ciudadana en un entorno donde predomina la lógica individual y la tendencia privatizadora, indica la realidad de la participación en el país: existencia o no de acuerdos mínimos, interés ciudadano en participar, apertura de los gobiernos para abrir espacios de participación en la gestión pública, el concepto de participación o cuál es la participación deseada.

Una propuesta inicial para el planteamiento anterior, es realizar el diagnóstico participativo de acuerdo a la clasificación de concepciones de participación que se presentan en el cuadro, y permiten evaluar las iniciativas institucionales e identificar la realidad democrática nacional en el manejo de lo público.

POR QUÉ	DE QUIÉN	PARA QUÉ	CÓMO	RIESGOS
Argumento instrumental	Percepción pública	Evitar resistencia social	Mecanismos de sondeo	Manipulación
Argumento normativo	Opinión pública	Legitimidad democrática	Mecanismos reactivos	Desconfianza
Argumento substantivo	Conocimiento público	Codecisión	Mecanismos activos	Inherentes a la gestión

1. **Argumento instrumental** de la participación como mecanismo que previene la resistencia social: determina la percepción pública: positiva (permite preservar) o negativa (intervenir para prevenir la ineficacia derivada de una posible resistencia social). Los mecanismos de sondeo como encuestas de opinión o audiencias públicas son concebidos mecanismos suficientes para la participación. El tipo de gestión es defensiva.

2. **Argumento normativo** (excluir la participación es incompatible con los valores democráticos); tiende a ser identificada con opinión pública: los actores sociales deben tener la posibilidad de expresar su opinión a fin de conferir legitimidad al proceso de toma de decisiones. La participación pública es interferencia externa necesaria (se aplican mecanismos reactivos como las audiencias públicas).

3. **Argumento substantivo**: el juicio de los no expertos es tan sensato y valioso como el de los expertos. En esta concepción se expanden las posibilidades participativas que incluyen el conocimiento popular local y la capacidad de los ciudadanos afectados y el público en general para adquirir información. Se promueven mecanismos más activos, efectivos e igualitarios, por ejemplo los paneles de ciudadanos o la gestión negociada con poder decisorio” (López, Méndez & Todt, 1998: 279-308).

Condiciones para la participación democrática

La discusión sobre las condiciones en que se ha dado la participación ciudadana en el país, gira alrededor de muchos interrogantes aún sin responder porque requiere de la observación juiciosa y metódica —en tiempo y espacio—, además de un componente práctico alto: ¿Dónde ha radicado la dificultad en la construcción de ciudadanía y tejido social? ¿Cómo ha sido la gestión ciudadana en la construcción de lo público? ¿Qué rasgos asume, en este período, el desarrollo comunicacional y las relaciones entre el Estado y sociedad civil en la gestión pública? ¿Cómo y cuáles condiciones socio-políticas e institucionales permitirían la visión de un enfoque sistémico en la construcción e información de la política pública en Colombia?

Tal y como se ha venido tratando a lo largo de esta reflexión, no es posible negar que en Colombia el Estado social de derecho y la democracia participativa, constituyen el eje central de un modelo constitucional que en su propuesta de protección de los derechos fundamentales, sociales y políticos, permite la existencia de un marco estatal que facilita el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo, la lucha en contra de la corrupción, el desarrollo de la política pública y la protección de los canales de comunicación para el conjunto de la ciudadanía, la cual estará mejor informada de sus derechos incluyendo el derecho a una buena administración pública.

Sin embargo, después de quince años de haber sido implementada la nueva Carta Política en el país, siguen latentes cierto tipo de fenómenos sociales, políticos y económicos que de no ser abordados de forma urgente por los dirigentes y la sociedad civil, no sólo obstaculizarían el desarrollo autónomo de los procesos de participación ciudadana, sino que además impedirían los acuerdos político-institucionales sobre los cuales, hemos mencionado con anterioridad, se tejen las relaciones entre el poder político y el sistema democrático.

La gobernabilidad del país y sus regiones, en primera instancia, requiere de una pronta respuesta a las demandas de las diferentes autoridades locales colombianas por una *ley estatutaria que regule la participación ciudadana, inexistente en ámbitos tan fundamentales como la reglamentación de las veedurías ciudadanas, consejos territoriales de planeación (no tienen mecanismos democráticos de elección y canales de información en la presentación de proyectos), consejos de desarrollo rural, comités de control social, comisiones de vigilancia de la gestión municipal, juntas administradoras locales y las juntas municipales de educación. Como instancias de participación comunitaria, deben ser debidamente regulados para ser acatados por los diferentes gobiernos en sus niveles local, departamental y nacional.*

La posibilidad de un proyecto político radical, a través del cual se llegue a un tipo de cultura política como el que se plantea, aparece en este caso como una dinámica complementaria

ya no sólo de una ley, sino también de un proyecto pedagógico nacional para la cualificación política del ciudadano en la búsqueda de su dignificación como ser humano. La inclusión de los más jóvenes en diversos procesos políticos, así como el ejercicio efectivo de sus derechos económicos, entre otras razones, justifica pues el fortalecimiento de la gestión pública a partir de procesos participativos en la formulación de las políticas públicas, y en la elaboración y ejecución de los presupuestos municipales.

La participación ciudadana y/o política, es un proceso cultural y social. Es cultural, por cuanto la lógica individual propia de la racionalidad occidental debe ser superada en la concreción de propuestas colectivas de grupos y/o comunidades sólidamente construidas, y esto no se logra en poco tiempo en un contexto social mediatizado por el mercado, el consumo y el afianzamiento del capitalismo, privatización del Estado y unificación del modelo económico en el mundo. Es imprescindible: la generación de proyectos pedagógicos sociales y gubernamentales; generación de ambientes políticos propicios para la praxis participativa en la gestión pública local y nacional.

Entre los problemas detectados para la implementación de la participación ciudadana, se tienen:

- a) **Gestión defensiva** –administración pública– porque responde a una concepción instrumental de la participación.
- b) **Infravaloración de las posibilidades substantivas de la participación**, se relaciona con la falta de experiencias de participación y la sobrevaloración del conocimiento especializado –sobre la base de una visión reductiva de la naturaleza de los problemas sociales–.
- c) **Inhibición pública**, se explica por una cierta pasividad en la vida pública como efecto de la falta de información sobre derechos y posibilidades de participación. Es resultado de la falta de voluntad de legisladores y administración para dar a conocer y fomentar el uso de las posibilidades que permite la legislación.
- d) **Tendencia a la politización de los debates**, su dinámica responde a los esquemas y debates políticos pre-establecidos (López, Méndez & Todt, 1998: 279-308). En estos obstáculos latentes en el espacio sociopolítico e institucional en torno al desarrollo democrático de la nación, prevalece la tendencia instrumental y el desconocimiento ciudadano sobre las bondades de la participación ciudadana como eje de desarrollo social y humano integral.

¿Cuáles son las condiciones que debe cumplir la participación ciudadana en la formulación y ejecución de la política pública?

En términos generales, es posible afirmar que el desarrollo de la participación ciudadana en el marco de la gestión de la política pública, tiene que ver sobre todo con la superación de las tensiones que hoy existen, debido a lo que Boaventura de Sousa Santos ha considerado como la crisis de la modernidad occidental. Así, las condiciones en las que sería posible hablar del desarrollo de la participación ciudadana y por lo tanto de su papel en el marco de la política pública, se derivan de la capacidad de la sociedad civil y del mismo Estado para integrar de forma activa la participación de los jóvenes en dinámicas de fortalecimiento de las democracias locales, tal es el caso del control social sobre la gestión pública, la gobernabilidad y los derechos humanos, por ejemplo.

Si se asume que el desarrollo de la participación ciudadana tiene que ver con la capacidad de la sociedad civil y el Estado, para incentivar la participación juvenil en el ámbito de la formulación y la ejecución de las políticas públicas, es porque la superación de un modelo de gestión pública que en esencia es bastante defensivo, implica la dinamización de la vida pública y la despolitización de los debates públicos a través de la democratización en el uso de los recursos, y la descentralización en los procesos de decisión relacionados con el funcionamiento de las instituciones públicas. La tesis sobre la cual se hace esta afirmación, es que la emergencia de un tipo de cultura política distinto a la cultura política tradicional, constituye el punto de partida para el desarrollo de la participación ciudadana en las condiciones en que se ha venido planteando.

El objetivo primordial a la hora de concebir la participación ciudadana es, entonces, el desarrollo de un tipo de cultura política que facilite la democratización en el uso de los recursos, y la descentralización en los procesos de decisión en las instituciones públicas. En razón de ello, lo que se propone es que la participación ciudadana en el marco de la gestión de las políticas públicas obedezca, en su etapa inicial, a la necesidad de generar procesos de socialización y formación política, orientados a la dinamización de la vida pública y la despolitización de los debates públicos, mediante la generación de espacios de encuentro y comunicación que ayuden al replanteamiento mismo del concepto de ciudadanía.

Frente al problema expuesto en el debate contemporáneo sobre la ciudadanía, se propone entonces una solución que —ligada a la posibilidad de una pedagogía sobre lo público y la gerencia pública— encuentra en la participación juvenil uno de los recursos fundamentales para la construcción social y la apropiación colectiva de los valores fundamentales para el desarrollo de un modelo democrático participativo y pluralista y, por lo tanto, para la formulación de un concepto alternativo de ciudadanía.

La constitución de una cultura política, que proporcione soluciones reales al problema de la falta de gobernabilidad, la exclusión social en el ámbito de la gestión pública local y el vacío de los derechos humanos en el marco de las políticas públicas, se considera indispensable para avanzar hacia un tipo de sociedad en el cual las tensiones típicas, entre regulación estatal y emancipación social, se resuelven a través de la participación y el control activo de la ciudadanía frente al uso de los recursos y el funcionamiento de las instituciones públicas.

Visto desde el punto de vista de la socialización política, esto es, de la apertura de espacios de formación alternativos a la política tradicional, lo que se afirma es que la construcción del conjunto de los valores democráticos que son necesarios para la reformulación del concepto típico de ciudadanía, pasa por el desarrollo de procesos de identificación con el sistema político en los cuales se incluyan las necesidades tanto afectivas como intelectuales de los propios jóvenes. Frente a la forma como convencionalmente se va construyendo el concepto típico de ciudadanía, esto es, frente a un modelo de ciudadanía en el cual se hace énfasis en los derechos democráticos y las exigencias de justicia, se propone una alternativa al concepto de ciudadanía de la teoría liberal a partir de un concepto de ciudadanía, en el cual la experiencia misma de la ciudadanía depende de las experiencias sociales y culturales que se desarrollan en torno a las comunidades locales.

Es factible que el resultado inicial sea la posibilidad de un modelo de autoridad, que no sólo permita el redireccionamiento de las relaciones entre la sociedad civil y el Estado y, por lo tanto, la solución al problema de la regulación social por parte del mismo, sino además la posibilidad del desarrollo de estrategias de emancipación social ligadas a la resignificación cultural del papel de los jóvenes en el marco de la gestión de las políticas públicas. La configuración de las preferencias político-ideológicas a partir de alternativas vinculantes antes que impositivas, generaría entonces tipos de identidad política no necesariamente partidistas y, por lo tanto, más libres o autónomos frente al poder del Estado. La ampliación de las oportunidades en la selección de las preferencias y las alternativas para la participación política, facilitaría así el que la instrumentalización y formalización de los procesos de formación ciudadana en Colombia ocurriese de forma paralela al desarrollo social y cultural de las comunidades locales.

Si la identificación con el sistema político es el eje sobre el cual se construye lo que se ha considerado la cultura política tradicional, lo que se propone entonces es que tal identificación ocurra de manera integrada al desarrollo social y cultural de las comunidades locales. Sólo en esta medida, se podría hablar entonces de la posibilidad de generar un tipo de cultura política que incluya la identificación afectiva e intelectual de cada joven en la construcción de un sistema político participativo y pluralista. La exclusión de valores sociales y culturales asociados al tipo de pertenencia que el joven experimenta a su propia comunidad local, crea, en contraposición, un modelo de participación política en el cual la ciudadanía contestataria o reducida a la presión por los derechos democráticos y las demandas de justicia.

Ante la manera como tradicionalmente se han explicado ciertos fenómenos políticos, tal el caso de los procesos electorales, el Estado, la sociedad civil, los derechos humanos, por ejemplo, se propone la ampliación o la redefinición de un proceso, a través del cual se podrían crear nuevos referentes para comprender el sentido de la autoridad, el ejercicio de la política y las responsabilidades de la sociedad civil. La participación ciudadana constituye, en consecuencia, el instrumento apropiado para un tipo de aprendizaje político en el cual la construcción del universo político de los individuos se realice a partir de sus experiencias intelectuales y afectivas inmediatas.

Bibliografía

Alcaldía de Santiago de Cali. (2006). “No prosperó la revocatoria del mandato para el alcalde de Cali”. Informativo oficial, mayo 3/2006. www.cali.gov.co

Álvarez, Raúl. (2006). Democracia participativa. Estructura y dinámica política. Hipertexto, cienciapolitica.4t.com/main.html free servers.

Barnes, Samuel; Max Kaase *et al.* (1979). *Political Action*. Beverly Hills, CA: Sage.

Bobbio, Norberto. (2005). *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.

De Sousa Santos, Boaventura. (1998a). *De la mano de Alicia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores-Ediciones Uniandes.

De Sousa Santos, Boaventura (1998b). *Subjetividad, ciudadanía y emancipación*.

De Tortolero, Evelyn M. & Castellano, Rafael. (2005). “Desarrollo Regional. Una perspectiva histórica de la participación ciudadana. Caso: Parroquia Santa Rosa del Municipio de Valencia”. Mañongó. N° 25, 2005.

Del Águila, Rafael. (1997). *Manual de Ciencia Política*. Madrid: Editorial TROTTA.

Del Río Hernández, Mirtha Arely. (2002). “El derecho de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas en el ámbito municipal”. Artículo. UCVL, Cuba.

Espinosa, M^a Ángeles & Ochaíta, Esperanza. (1999). *Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia*.

Gallego Medina, Carlos. (2008). “La Gestión Social Integral en el contexto de la gestión pública participativa”. En *La Gestión Pública Participativa en el Contexto de la Gestión Social Integral*. Universidad Nacional de Colombia, Departamento de Ciencia Política. Bogotá.

Kymlicka, Will & Wayne, Norman. (1996). *El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía*. University of Ottawa. Versión en castellano reproducida en *Cuadernos del CLAEH*, 75, Montevideo.

Lechner, Norbert. (1997). *El Malestar con la Política y la Reconstrucción de los Mapas Políticos*. México.

Ley de la Juventud. Ley 375 de julio de 1997

López Cerezo, José; Méndez Sanz, José & Todt, Oliver. (1998). “Participación pública en política tecnológica. Problemas y perspectivas”. *Revista Arbor*, España, CLIX (627), Marzo de 1968

Mouffe, Chantal. (1999). *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Paidós 1999

Moya, Miguel & Morales, Francisco. (1998). “Panorama histórico de la psicología política”. En Seoane, Julio & Rodríguez, Ángel. *Psicología política*. Madrid: Editorial Síntesis.

Muñoz, Germán. (2002). “Temas y problemas de los jóvenes colombianos al comenzar el siglo XXI”. Seminario Nacional sobre Seguridad y Convivencia. Secretaría de Gobierno. Alcaldía de Bogotá.

Pérez, Jesús Ignacio. (1994). Descentralización educativa. *Revista Iberoamericana de Educación*, Número 4, enero – abril de 1994.

Pressacco, C. et al. (2000). *Descentralización, municipio y participación ciudadana*. Bogotá: Ediciones CEJA.

Ramírez, Martha Lucía. (2006). “Transferencias de la nación a las regiones en Colombia. Situación de los municipios y las regiones”. Programa radial, *Hora 20 de Caracol*. Julio 23 de 2006. Hora: 9 p.m.

Reguillo, Rossana. (2003). “Ciudadanías Juveniles en América Latina”. *Revista del Centro de Investigación y Difusión Poblacional*, Chile. p.1. SIN 0717-4691.

Rodríguez, A. (1998). "Socialización política". En Seoane, Julio & Rodríguez, Ángel. *Psicología política*. Madrid: Editorial Síntesis 1998

Sánchez T., Carlos Ariel. (1996). "Participación ciudadana, participación democrática y censo electoral en Colombia". Capítulo V. *Modernidad, Democracia y Partidos Políticos*. Bogotá: FIDEC.

Sarmiento, Libardo. (2003). "Política pública de juventud en Colombia". Seminario Internacional de producción de información y conocimiento para la formación de política pública de juventud. CINDE, UNICEF, otros. Mayo 7, 8 y 9.

Sartori, Giovanni. (1999). "En defensa de la representación política". En *Claves de Razón Práctica*. No. 91, España. 1999.

Seoane, Julio & Rodríguez, Ángel. (1998). *Psicología política*. Madrid: Editorial Síntesis.

Serrano, Claudia. (1998). *Participación social y ciudadanía. Un debate del Chile contemporáneo*. División de Estudios MIDEPLAN. Chile.

Touraine, Alain. (1997). *¿Podremos vivir juntos?* México: Fondo de Cultura Económica.